

NOTIFICACION AUTO INTERLOCUTORIO NULIDAD ELECTORAL 13-001-23-33-000-2018-00414-00 Oficio No. 3096-D001

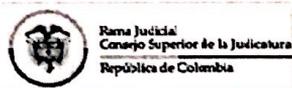
Secretaria General Tribunal Administrativo - Bolivar - Seccional Cartagena -Notif

6 de junio de 2018,

<sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co>

15:12

Para: "secgeneralconcejo@gmail.com" <secgeneralconcejo@gmail.com>, "juridica@concejocartagena.gov.co" <juridica@concejocartagena.gov.co>



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
OFICIO**

SIGCMA

Cartagena de Indias., 06 de junio de 2018 Oficio No. 3096-D001

Señor:

PRESIDENTE DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Asunto: NOTIFICACION AUTO INTERLOCUTORIO

Medio de control	NULIDAD ELECTORAL
Radicado	13-001-23-33-000-2018-00414-00
Demandante	ALBERTO ENRIQUE MARIN PACHECO
Demandado	ACTO ADMINISTRATIVO E-26 EXPEDIDO EL 06 DE MAYO DE 2018, DONDE SE DETERMINÓ LA ELECCIÓN COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA AL SEÑOR ANTONIO QUINTO GUERRA VARELA
Magistrado Ponente	ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS

Cordial Saludo,

https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=becc207b96&jsver=zkW8ld88rf4.es.&cbl=gmail_fe_180530.13_p10&view=pt&msg=163d6baad4759b7e&search=inbol

medidamente por medio del presente, le comunico Auto Interlocutorio No. 129/2018, mediante el cual se:

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda promovida por el señor señor ALBERTO ENRIQUE MARIN PACHECO contra el Acto de Elección del Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Cartagena - Bolívar, señor Antonio Quinto Guerra Várela, por el partido conservador, para lo que resta del periodo institucional 2018-2019 (formulario E-26 ALC).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente la presente providencia al señor Antonio Quinto Guerra Várela, de conformidad en lo previsto en los literales a, b y c del artículo 277 de la ley 1437 de 2011.

a) La demanda podrá ser contestada dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación. De conformidad con el literal f) del artículo 277 del CPACA, el término para contestar la demanda comenzará a correr tres (03) días después de la notificación personal o por aviso, según el caso.

b) ADVERTIR al demandante que de no acreditar las publicaciones en la prensa requeridas para surtir la notificación por aviso dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación al Ministerio Público, se declarará terminado el proceso por abandono y se ordenará archivar el expediente mediante auto que así lo disponga.

c) Las copias de la demanda y sus anexos quedarán en la Secretaría General de la Corporación a disposición del notificado, de conformidad con lo previsto en el literal f) del numeral 1 del artículo 277 del CPACA.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente, de esta providencia al señor REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través de mensaje dirigido al buzón electrónico destinado para notificaciones judiciales de esta entidad.

CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente, de esta providencia al señor AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, a través de mensaje dirigido al buzón electrónico destinado para notificaciones judiciales de esta entidad.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por estado esta providencia al demandante, señor GERMÁN CALDERÓN ESPAÑA - en calidad de Procurador Delgado para la Vigilancia Administrativa y Judicial debidamente facultado por el Procurador General de la Nación-, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 del art. 277 de la ley 1437 de 2011.

SEXTO: NOTIFÍQUESE personalmente al Presidente del Concejo Distrital de Cartagena, sobre la admisión de la presente demanda, para que por su conducto entere a los miembros de dicha corporación pública, de la presente demanda.

SÉPTIMO: INFORMÉSE a la comunidad sobre la existencia del proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, la página web del Tribunal Administrativo de Bolívar, la red social twitter del Tribunal Administrativo de Bolívar Tribunal Administrativo de Bolívar y/o de otros medios eficaces de difusión - comunicación, de acuerdo a los dispuesto en el numeral 5 del art. 277 de la ley 1437 de 2011.

OCTAVO: PUBLÍQUESE la presente decisión en formato PDF en la página web del Tribunal Administrativo de Bolívar y en la red twitter de la Corporación.

Se anexa al presente copia de la tutela y del auto a notificar.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS

Secretario General.

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6642718



Código: FCA - 014

Versión: 02

Fecha de aprobación del Formato: 18-07-2017

 **DEMANDA 000-2018-00414-00.pdf**
2710K